

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99016-19-1195-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1195

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de las Universidades Públicas Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, financiero y legal de los recursos del gasto federalizado transferidos a la universidad mediante los convenios celebrados entre los gobiernos federal y estatal con la universidad, se realizaron de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2022, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	3,765,558.7
Muestra Auditada	3,320,977.9
Representatividad de la Muestra	88.2%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se practicó la revisión integral de los recursos del Gasto Federalizado transferidos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Como parte de la citada revisión, se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 3,765,558.7 miles de pesos, de los cuales 2,289,846.0 miles de pesos correspondieron al programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y 1,475,712.7 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, en cumplimiento a la coparticipación estatal, de los que se revisó el 88.2%.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto	Estructura de Integración (%)
Recursos Federales del programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	2,289,846.0	60.8%
Participaciones Federales (coparticipación estatal)	1,475,712.7	39.2%
Total	3,765,558.7	100.0%

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, estados de cuenta, pólizas de ingresos y diario, proporcionados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que

la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
La universidad implementó los Lineamientos de Aplicación General en materia de control interno, publicados en la Gaceta Nicolaita el 13 de mayo de 2021.	
La universidad emitió los códigos de ética y de conducta, ambos el 11 de marzo de 2022.	
La universidad contó con un catálogo de puestos, actualizado en septiembre de 2017.	
Administración de Riesgos	
La universidad contó con el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, en el cual estableció sus objetivos y metas, así como los parámetros de cumplimiento de sus metas, respecto a los indicadores de los objetivos de su programa.	La universidad no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
La universidad estableció un comité de administración de riesgos, mediante el Acta de Instalación y Primera Sesión del Comité de Control Interno, Desempeño Institucional y Administración de Riesgos, del 21 de mayo de 2021.	La universidad careció de acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	
La universidad contó con el Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional, en el cual estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos sustantivos.	
La universidad contó con sistemas informáticos, como el Sistema Integral de Información Administrativa para verificar los usuarios registrados, el ingreso escolar y formularios, que apoyó en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
La universidad contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, asociado a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.	
Información y Comunicación	
La universidad implementó el “Programa Operativo Anual de las Dependencias”, para apoyar los procesos que dan cumplimiento a sus objetivos, actualizado en 2021.	La universidad careció de la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
La universidad estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, esto mediante nombramientos de los servidores públicos.	
La universidad elaboró un documento para informar periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, que se estableció en el Informe Anual del Sistema de Control Interno de 2021.	
Supervisión	
La universidad evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como el órgano interno de control; además, los resultados están sujetos a revisión por parte de las áreas responsables de la integración programática.	La universidad careció de auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, los anexos de ejecución y los convenios para la transferencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, en los cuales se acordó la aportación federal por 2,289,846.0 miles de pesos, así como la aportación del Gobierno del Estado de Michoacán por 1,341,319.0 miles de pesos, por lo que el monto convenido para el ejercicio fiscal 2022 ascendió a 3,631,165.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de registro presupuestario	Concepto	Aportación federal	Aportación estatal	Fecha de formalización
120/2022	Anexo de Ejecución al Convenio Marco para el Apoyo Financiero	2,124,583.6	1,201,466.3	10/01/2022
0851/2022	Segundo Anexo de Ejecución política salarial.	57,262.4	31,852.7	28/11/2022
1008/2022	Apoyo financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinario No Regularizables	108,000.0	108,000.0	20/12/2022
Total			2,289,846.0	1,341,319.0

FUENTE: Elaborado con base en los anexos de ejecución y los convenios de apoyo financiero, proporcionados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

3. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo abrió cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 que transfirió la Secretaría de Educación Pública por 2,289,846.0 miles de pesos y que generaron rendimientos financieros por 6,542.4 miles de pesos; adicionalmente, la universidad recibió los recursos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 1,475,712.7 miles de pesos, de

Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, en cumplimiento de la coparticipación estatal, que generaron rendimientos financieros por 6,093.8 miles de pesos.

4. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no entregó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, adscrita a la Secretaría de Educación Pública, los recibos de las ministraciones de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 3,765,558.7 miles de pesos, de los recursos que aportó la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo ni los informes mensuales, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cláusula quinta, incisos b y d, del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, cláusula cuarta, incisos b y d, y el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula cuarta, incisos b y d.

2022-9-99016-19-1195-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, adscrita a la Secretaría de Educación Pública, los recibos de las ministraciones de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, correspondientes a las aportaciones de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ni los informes mensuales, en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cláusula quinta, incisos b y d, del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, cláusula cuarta, incisos b y d, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula cuarta, incisos b y d.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 3,765,558.7 miles de pesos, que correspondieron a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, que aportó la Secretaría de Educación Pública por 2,289,846.0 miles de pesos, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 1,475,712.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 12,636.2 miles de pesos, los cuales se encontraron

debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 3,765,558.7 miles de pesos, que correspondieron a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 2,289,846.0 miles de pesos y los recursos de la coparticipación estatal de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 1,475,712.7 miles de pesos, de los cuales mediante una muestra por 1,615,750.6 miles de pesos, correspondientes al capítulo 1000 Servicios personales por 1,579,111.5 miles de pesos, al capítulo 2000 Materiales y suministros por 1,257.7 miles de pesos y al capítulo 3000 Servicios generales por 25,889.6 miles de pesos, pagados con recursos federales, así como del capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 9,491.8 miles de pesos, pagados con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda “OPERADO” y se identificó con el nombre del programa.

7. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,589 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 45,885.1 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 1000 Servicios personales por 39,060.5 miles de pesos, 2000 Materiales y suministros por 1,152.3 miles de pesos y 3000 Servicios generales por 5,672.3 miles de pesos; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 2,289,846.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió el total de los recursos y pagó 2,262,135.5 miles de pesos, que representaron el 98.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 6,542.4 miles de pesos, 6,540.6 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 1.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2022			Primer trimestre de 2023			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	2,112,437.1	2,112,437.1	0.0	2,112,437.1	2,084,782.1	27,655.0	27,655.0	0.0	2,112,437.1	0.0
2000 Materiales y suministros	104,480.7	104,480.7	0.0	104,480.7	104,439.4	41.3	41.3	0.0	104,480.7	0.0
3000 Servicios generales	72,928.2	72,928.2	0.0	72,928.2	72,914.0	14.2	14.2	0.0	72,928.2	0.0
Subtotal	2,289,846.0	2,289,846.0	0.0	2,289,846.0	2,262,135.5	27,710.5	27,710.5	0.0	2,289,846.0	0.0
Rendimientos financieros	6,542.4	6,542.4	0.0	6,542.4	6,540.6	1.8	0.0	1.8	6,540.6	1.8
Total	2,296,388.4	2,296,388.4	0.0	2,296,388.4	2,268,676.1	27,712.3	27,710.5	1.8	2,296,386.6	1.8

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Con lo anterior, se constató que 1.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1.8	1.8	0.0	0.0
Total	1.8	1.8	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura que emitió la Tesorería de la Federación y los recibos electrónicos bancarios proporcionados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

9. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo recibió los recursos que aportó el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, que correspondieron a Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios por 1,475,712.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2022, pagó 1,473,860.8 miles de pesos, y al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 6,093.8 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

RECURSOS MINISTRADOS POR MEDIO DE LA COPARTICIPACIÓN ESTATAL

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Compromiso de coparticipación estatal	Recursos ministrados a la universidad	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2022	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022	Recursos pagados en el primer trimestre de 2023	Recursos pagados acumulados	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2023
1000 Servicios personales	1,172,495.4	1,172,495.4	1,170,643.5	1,851.9	1,851.9	1,172,495.4	0.0
2000 Materiales y suministros	33,278.2	33,278.2	33,278.2	0.0	0.0	33,278.2	0.0
3000 Servicios generales	48,670.6	48,670.6	48,670.6	0.0	0.0	48,670.6	0.0
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	221,268.5	221,268.5	221,268.5	0.0	0.0	221,268.5	0.0
Subtotal	1,475,712.7	1,475,712.7	1,473,860.8	1,851.9	1,851.9	1,475,712.7	0.0
Rendimientos financieros	0.0	6,093.8	6,082.0	11.8	11.8	6,093.8	0.0
Total	1,475,712.7	1,481,806.5	1,479,942.8	1,863.7	1,863.7	1,481,806.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los estados de cuenta bancarios y las pólizas contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

10. Con la revisión de los presupuestos de egresos para los ejercicios fiscales de 2021 y 2022 de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se verificó que la proyección de la asignación de los recursos para el capítulo 1000 Servicios personales rebasaron los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se incrementó el 3.8% del crecimiento real de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 10.

2022-9-99016-19-1195-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no consideraron los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se incrementó el 3.8% del crecimiento real de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022, en

incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 10.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2022

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por la universidad.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres del formato Ejercicio del Gasto, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información financiera careció de la calidad y la congruencia requeridas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cláusula quinta, inciso g.

2022-9-99016-19-1195-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información financiera relacionada al ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la cual careció de calidad y congruencia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en

coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cláusula quinta, inciso g.

12. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo remitió de manera trimestral a la Secretaría de Educación Pública la información sobre el ejercicio de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, así como el cumplimiento de las metas correspondientes, como se muestra a continuación:

**INFORMES TRIMESTRALES DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022**

Información	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Los programas a los que se destinaron los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes.	Sí	Sí	Sí	Sí
El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, con la identificación las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación.	Sí	Sí	Sí	Sí
Desglose del gasto corriente destinado a su operación.	Sí	Sí	Sí	Sí
Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales.	Sí	Sí	Sí	Sí
La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado con base en el artículo 36, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022.

Servicios Personales

13. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ejerció Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 3,284,932.5 miles de pesos, que correspondieron a los recursos que aportó la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios, para el pago del capítulo 1000 Servicios personales, en categorías y plazas autorizados, conforme al anexo de ejecución y la modificación de éste conforme a las necesidades de la universidad, y previo acuerdo del H. Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el cual se notificó a la Secretaría de Educación Pública; además, se constató que se ajustaron a los tabuladores de sueldos y prestaciones autorizados y de acuerdo con los contratos colectivos vigentes.

14. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo enteró a las instancias correspondientes y dentro de los plazos establecidos las retenciones del Impuesto Sobre la

Renta por concepto de sueldos y salarios por 213,122.2 miles de pesos, así como las cuotas de seguridad social por 295,650.4 miles de pesos, con cargo a los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022.

15. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realizó 6,535 pagos a 212 trabajadores con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 13,575.8 miles de pesos durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, artículo 60, fracciones I y IV.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justificó 4,514,378.62 pesos, que corresponden a pagos por concepto de quinquenios, aguinaldo, compensación por antigüedad y canasta navideña; no obstante, está pendiente por aclarar 9,061,373.59 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-4-99016-19-1195-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,061,373.59 pesos (nueve millones sesenta y un mil trescientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 a trabajadores durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, artículo 60, fracciones I y IV.

16. Con la revisión de una muestra de 50 expedientes del personal reportado en las nóminas pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y, por medio del portal de internet del Registro Nacional de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se validaron las cédulas profesionales que se integraron en los expedientes del personal.

17. La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo careció de información actualizada y validada en las nóminas, ya que se identificaron 82 claves del Registro Federal de Contribuyentes no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, 21 Claves Únicas de Registro de Población no encontradas en la Base de Datos del Registro Nacional de Población e Identidad; además, se constató que se realizaron 156 pagos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 988.2 miles de pesos a 27 trabajadores reportados por la Secretaría de Salud como defunciones, en incumplimiento de la Ley General de Educación, artículo 114, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y del Reglamento

Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, artículo 60, fracciones I y IV.

2022-4-99016-19-1195-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realice las gestiones ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población e Identidad, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sean actualizados y validados, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-4-99016-19-1195-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 988,154.00 pesos (novecientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 156 pagos con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, a 27 trabajadores reportados por la Secretaría de Salud como defunciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65; de la Ley General de Educación, artículo 114 y del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, artículo 60, fracciones I y IV.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de cuatro expedientes unitarios de las adquisiciones pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022, que ascendieron a 69,733.8 miles de pesos, proporcionados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se verificó que se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública los contratos números UMSNH-LPN-A01-2022-001, UMSNH/LPN-A01/2022-002 y UMSNH/LPN-A01/2022-003, y por adjudicación directa, el contrato número UMSNH/OR-031/2022-002, en consideración de los montos máximos autorizados; además, se fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública, las adquisiciones se ampararon en contratos formalizados, los pagos realizados se soportaron en las facturas correspondientes, se recibieron de acuerdo con el plazo y se realizaron las entregas a los beneficiarios; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados.

ADQUISICIONES PAGADAS CON RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS

A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES

UNIVERSIDAD MICHOCANEA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de contrato	Concepto	Importe	Procedimiento de adjudicación	Excepción a licitación pública
UMSNH/LPN-A01/2022-001	Adquisición de productos alimenticios.	61,483.4	Licitación pública	No aplica
UMSNH/LPN-A01/2022-002	Adquisición de material de limpieza.	5,973.8	Licitación pública	No aplica
UMSNH/LPN-A01/2022-003	Adquisición de material de papelería.	2,012.1	Licitación pública	No aplica
UMSNH/OR-031/2022-002	Adquisición de "200 colchones para ser distribuidos en diferentes albergues estudiantiles de la universidad".	264.5	Adjudicación directa	Sí
Total		69,733.8		

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes unitarios de las adquisiciones realizadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, proporcionados por la universidad

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,049,527.59 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,320,977.9 miles de pesos, que representó el 88.2% de los 3,765,558.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, de los cuales 2,289,846.0 miles de pesos correspondieron a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales y 1,475,712.7 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales recibidos por 2,289,846.0 miles de pesos, comprometió el total de los recursos y pagó 2,262,135.5 miles de pesos, que representaron el 98.8% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2023, ejerció el 100.0%.

Adicionalmente, de los recursos que aportó el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 1,475,712.7 miles de pesos, al primer trimestre de 2023, la universidad pagó el total de los recursos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 12,636.2 miles de pesos, 12,634.4 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y 1.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Educación y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, por realizar pagos a trabajadores durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo y por realizar 156 pagos a 27 trabajadores reportados por la Secretaría de

Salud como defunciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 10,049.5 miles de pesos que representó el 0.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo dispone de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos que aportó la Secretaría de Educación Pública, ya que la información que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato Ejercicio del Gasto sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos careció de la calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo realizó una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

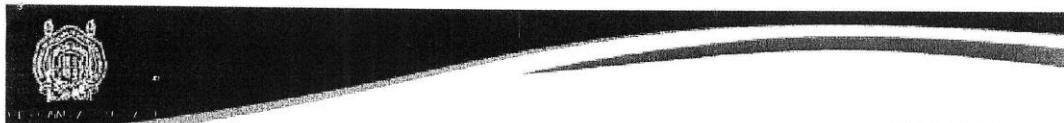
Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos la entidad fiscalizada remitió el oficio número DPE-410/2023 de fecha 5 de octubre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no

obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen los observado, por lo cual lo resultados 4, 10, 11, 15 y 17 se consideran como no atendidos.



TESORERÍA
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO

No. Oficio: DPE-410/2023

Morelia, Michoacán, a 09 de Octubre de 2023.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director de Auditoría
Auditoría Superior de la Federación

P R E S E N T E.



Con fundamento en el artículo 57, fracción XII del Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; en atención a su oficio número **DAFG-A1/009/2023**, donde nos presenta las resultados finales y observaciones preliminares correspondiente a la fiscalización de esta entidad, hago la debida aclaración de estas:

1. En relación al resultado marcado con el número 4, en donde se observa lo siguiente:

"La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH) emitió comprobantes fiscales de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 3,765,558,759.20 pesos; 2,289,846,018.00 pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 y 1,475,712,741.20 pesos de los recursos del Ramo 28 Participaciones Federales a Entidades Federativas; sin embargo, no acreditó que entregó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural adscrita a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los comprobantes fiscales digitales por internet de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, así como los informes mensuales."

Lo anterior incumplió el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el 10 de enero de 2022, con número de registro presupuestario 0120/22, cláusula quinta incisos b y d, el Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, cláusula cuarta, incisos b y d, y el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula cuarta, incisos b y d".

Al respecto, hago de su conocimiento que, la Dirección General de Educación Superior Universitaria Dirección de Subsidio a Universidades Subdirección de Gestión y Seguimiento Presupuestal, por el Departamento de Registro y Gestión, nos tiene por cumpliendo dicha obligación por lo que, adjunto el documento denominado Recursos Entregados para la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como, las capturas de pantalla en el que aparece que se adjuntó la documentación mediante el cual se informa los CFDI's emitidos por lo que, solicitamos muy atentamente se nos tenga

#HumanistaPorSiempre

Teléfonos 443 3121831 y 443 3126816 ext. 2
Santiago Tapia No. 403 centro C.P. 58000, Morelia Michoacán, México



La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo remitió a la Secretaría de Hacienda Y crédito Público, los cuatro trimestres del formato Ejercicio del Gasto, los cuales público en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, la información financiera careció de calidad y la congruencia requerida.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, y el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el 10 de enero de 2022, con numero de registro presupuestario 0120/22, clausula quinta inciso g.

Atendiendo lo anterior me permito exponer lo siguiente:

La información financiera se registró y se presentó siempre respetando el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

La información financiera presentada en los Estados Financieros es acorde al marco normativo siempre observando la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán y el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, el 10 de enero de 2022, con numero de registro presupuestario 0120/22.

Se elaboraron 36 reglas de validación a los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022, esto de conformidad con el Capítulo VII De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, del Manual de Contabilidad Gubernamental.

No obstante, fue imposible identificar en la estructura de la observación las diferencias determinadas, razón por la cual se comparte de manera general la información al 31 de diciembre de 2022.

4. En relación al resultado 17, donde se observa lo siguiente:

Con la revisión de las nóminas ordinarias y extraordinarias pagadas con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2022 y la relación del personal que se reportó con los movimientos de bajas definitivas y licencias sin goce de sueldo, proporcionados por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, se verificó que se realizaron 6,535 pagos a 212 trabajadores por 13,575,752.21 pesos, durante el periodo de su licencia sin goce de sueldo.

#HumanistaPorSiempre

Teléfonos 443 3121831 y 443 3126816 ext. 2
Santiago Tapia No. 403 centro C.P. 58000, Morelia Michoacán. México



Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, y el Reglamento Interno y Actualización de la Estructura Organizacional de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, artículos 60, fracciones I y IV; y 111.

Se integra archivo en formato Excel el cual se nombra "Resultado 17", integrado por tres libros llamados "**Base de Datos de NOM_ORD_A**", "**Resumen de Observación**".

Dentro del libro "**Resultado 17**", se anexa las columnas (a),(b),(c),(d) y (ad). Con el fin de identificar el tipo de observación y contribuir a su aclaración.

En el siguiente cuadro se muestra el extracto ya clasificado para poder enviar las aclaraciones y justificaciones necesarias.

CUADRO DE RESULTADOS:

No	Etiquetas de fila	Suma de T_PERCHEQ	Suma de T_DEDCHEQ	Suma de T_NETOCHEQ
1	NOMBRAMIENTO CON PAGO PROPORCIONAL A CONCEPTOS 14 (AGUINALDO)-21(QUINQUENIO)-30 (CANASTA NAVIDEÑA)	188,170.69	9,020.61	179,150.08
2	NOMBRAMIENTO CON PAGO PROPORCIONAL AL CONCEPTO DE APORTACIÓN DE DEPÓSITO	112,974.17	23,867.59	89,106.58
3	NOMBRAMIENTO CON PAGO PROPORCIONAL DE DÍAS DIFERENCIALES	29,694.90	7,076.23	22,618.67
4	NOMBRAMIENTO CON PAGO PROPORCIONAL DE PRIMA VACACIONAL	76,060.58	18,397.24	57,663.34
5	NOMBRAMIENTO CON PERÍODO DE LICENCIA TIPO 32 Y 37, SE ANEXA TARJETA INFORMATIVA	892,444.60	126,035.16	766,409.44
6	NOMBRAMIENTO DISTINTO A BAJA POR LICENCIA Y/O BAJA DEFINITIVA	12,100,432.53	1,948,393.28	10,152,039.25
7	REGISTRO DUPLICADO ÚNICAMENTE EN ARCHIVO DE RESULTADO 17, LA NOMINA CONTIENE UN SOLO MOVIMIENTO	175,974.74	28,724.41	147,250.33
Total general		13,575,752.21	2,161,514.52	11,414,237.69

Detalles de referencias:

1. NOMBRAMIENTO CON PAGO PROPORCIONAL A CONCEPTOS 14 (AGUINALDO), 21(QUINQUENIO) y 30 (CANASTA NAVIDEÑA)

Se incluyen Observaciones realizadas a pagos por concepto de Aguinaldo, Quinquenios y Canasta Navideña que en el transcurso del ejercicio 2022, contaron con algún nombramiento y en el periodo de diciembre se liquidaron los pasivos por esos conceptos.

- La normatividad aplicada al personal Académico, se describe en la cláusula 45,46 y 47 del Contrato Colectivo de Trabajo SPUM.
- La normatividad aplicada al personal Administrativo, Manual y personal de Mando medios, se encuentra en la cláusula 23 y 24 y del Contrato colectivo de trabajo SUEUM.

#HumanistaPorSiempre



Se anexa tarjeta informativa vinculada en archivo "Resultado 17" así como FN3 en libro "Base de Datos de NOM_ORD_A" y Número de nombramiento, mismo que puede ser corroborado contra nómina firmada y entregada junto en el anexo de requerimiento de información.

REGISTRO DUPLICADO ÚNICAMENTE EN ARCHIVO DE RESULTADO 17. LA NOMINA CONTIENE UN SOLO MOVIMIENTO

En el análisis de la información se encontraron registros duplicados, corresponden al número de empleado 98006509, en el cual se expresa que solo es en archivo de resultado 17, y no en el pago de la nómina.

Se relaciona el empleado y transferencia para su fácil localización.

EMPLEADO	TRANSFERENCIA
98006509	160000937
98006509	170000977
98006509	180001014
98006509	190001134
98006509	200001209
98006509	210001308
98006509	220001235
98006509	230010568
98006509	230020024
98006509	230001300
98006509	240001284

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

C.P. JOSÉ JOAQUÍN JARQUÍN SIBAJA

DIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN Y
EJERCICIO DEL GASTO
Y ENLACE DE
AUDITORÍA



C.c.p. C.P. Enrique Eduardo Román García - Tesorero de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
C.c.p. Minutario/Archivo EERG/JJJS/Ajl

"El contenido y difusión del presente documento, es responsabilidad de la persona a quien se dirige"

#HumanistaPorSiempre

Teléfonos 443 3121831 y 443 3126816 ext. 2
Santiago Tapia No. 403 centro C.P. 58000, Morelia Michoacán. México
www.tesoreria.umich.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública

La realización de las guías de auditoría para desarrollar los procedimientos se enfocó en dos tipos de objetos, los relacionados con el programa del gasto federalizado programable (U006) y de las Participaciones Federales, como parte de los recursos de libre administración.

De acuerdo con lo señalado, se determinaron en términos generales los procedimientos de auditoría, en los que se revisó lo siguiente:

- ❖ Evaluación del Control Interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Se verificó que las universidades estatales realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos de los objetos fiscalizados y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: En cuanto a los recursos etiquetados se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Por su parte, para los recursos de libre administración hacendaria se verificó la aplicación y en su caso, existencia de recursos disponibles en las cuentas del patrimonio universitario.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Comprobar que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.
- ❖ Obra Pública: Se verificó que las obras o acciones de mantenimiento seleccionadas en la muestra de auditoría se adjudicaron de acuerdo con la normativa aplicable; asimismo, que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a distintos factores.

Áreas Revisadas

La Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 65 y 107
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 10
4. Ley General de Educación: artículo 114.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que suscribió en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cláusula quinta, incisos b, d y g.

Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración, cláusula cuarta, incisos b y d.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios No Regularizables, cláusula cuarta, incisos b y d.

Reglamento Interno y Actualización de la Estructura de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, artículo 60, fracciones I y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.